UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CLAUSTROS UNIVERSITARIOS:
PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Compilación de observaciones al proyecto, de claustros realizados en las sedes Concepción y Chillán

5 Años
Desde Agosto 2014
Hasta Agosto 2019
ACREDITADA
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Investigación
Vinculación con el Medio
Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Estimada Comunidad UBB:

Con la participación de todos realizamos, en las sedes Concepción y Chillán, los claustros universitarios triestamentales sobre el Proyecto de Ley de Educación Superior presentado por el Ejecutivo en julio de este año. En la oportunidad, el equipo de abogados y el Vicerrector de Asuntos Económicos de nuestra casa de estudios, respectivamente, expusieron un análisis jurídico y financiero de la propuesta. Posteriormente, se conformaron mesas de trabajo para recoger las opiniones de académicos, alumnos y funcionarios administrativos respecto de los temas clave de la iniciativa, tal y como les manifesté en la oportunidad, realizamos el compilado de las aportaciones y se las presentamos en este documento.

Los claustros constituyeron un espacio para compartir ideas sobre la educación superior a la que aspiramos, a partir del conocimiento objetivo y con miras a contribuir al debate a nivel individual, estamental e institucional. Nuestra comunidad universitaria responde así al llamado a involucrarse en el proceso de cambios en marcha, dando cuenta de sus capacidades, su sentido de logro y su fuerte vinculación y compromiso con el entorno. Por cierto, es esto propio del alto sentido de compromiso y responsabilidad social de nuestra Universidad Pública al servicio del País.

El Proyecto de Ley de Educación Superior en discusión surge después de más de cuatro décadas de vigencia del modelo de educación superior impuesto en 1981. El país ha cambiado desde entonces: Somos una sociedad tecnologizada, integrada a la economía global, más abierta a la diversidad e inclusión y, aunque somos más ricos, la desigualdad se ha profundizado. Esta inequidad se refleja también en la diferencia de la calidad de la educación universitaria, la deserción estudiantil y el endeudamiento familiar.

Con la actual reforma está en juego el fortalecimiento y consolidación del sistema público, así como la preservación de los valores que lo inspiran. En este marco, felicitamos a quienes participaron de los claustros y contribuyeron a enriquecer la visión y aporte de nuestra Universidad en torno a la propuesta de ley para el sector. Estamos ciertos que con ello colaboramos en la construcción de un Chile más justo y mejor para todos.

Un abrazo y cordiales saludos

DR. ARQ. HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1. COMPILACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO

1.1. FINANCIAMIENTO EDUCACIÓN SUPERIOR

a. **Falta el compromiso del Estado con un financiamiento basal para sus universidades**, que les asegure un piso económico para su desarrollo. El financiamiento parcial vía glosa presupuestaria no resulta adecuado, pues depende del gobierno de turno. Debería haber financiamiento por ley permanente. Entre las sugerencias para financiar las universidades del Estado se mencionan la renacionalización de recursos naturales como litio y cobre, aumentar impuestos a las grandes empresas o eliminar la exención de los mismos.

b. **No se observa que el Estado se haga cargo de sus Universidades** y tampoco se advierte cómo realiza su deber de educar. En esta perspectiva, no se aseguran medios económicos para lograr estadios superiores de desarrollo. Así como existe una obligación en torno a garantizar la educación, se deben también proporcionar los medios para el necesario desarrollo de las universidades estatales. En ese sentido, ya que existe una fórmula de cálculo para el arancel regulado, se sugiere una para el financiamiento de los aportes basales, los cuales deberían ir en aumento para universidades estatales.

c. **Falta claridad con respecto a los fondos adicionales a los que se puede postular como universidad**, no se habla de un aporte basal, sino, de un fondo concursable, lo cual seguirá fomentando la competitividad y la no colaboración entre las universidades.

d. **No se establece un mecanismo para que las universidades estatales mejoren en infraestructura** y con esto aumenten sus matrículas.

e. **No se observan diferencias sustantivas**, entre universidades estatales y no estatales o privadas en términos de financiamiento.

f. **Debe destacarse la importancia de ser una universidad regional**, la cual debe hacerse cargo de una serie de aspectos que requieren de una atención especial. Nuestros estudiantes llegan con carencias, lo que representa costos adicionales para la Institución. Nos falta inversión en Infraestructura, evidenciado en las brechas entre las diversas Universidades Estatales.

g. **Se sugiere crear un fondo de reserva especialmente para las universidades del Estado** y que, además, las donaciones funcionen como fondos comunes universitarios.

h. **Es necesario aumentar la gratuidad a la titulación oportuna, se debe aumentar por lo menos 20% de los años de duración formal de la carrera**. No todas las carreras se terminan en el período que corresponde debido a distintos factores, por ende se ve contradictorio el establecimiento de la gratuidad sólo para los años que éstas duren. Existen dudas acerca de la posibilidad de que las universidades puedan asumir el 50% del arancel en el año posterior al cumplimiento de la duración nominal de la carrera.

i. **No se atiende a las particularidades de cada Universidad en términos de necesidades de financiamiento.** Las Universidades son todas distintas, con diversas necesidades y requieren apoyo económico. No existe simetría de competencia entre universidades.

j. **Se sugiere dar un aporte a los estudiantes para su desarrollo cognitivo** y que aquellos que se beneficien con gratuidad realicen trabajos en organizaciones, a modo de retribución social.

k. **Financiamiento de la Educación Superior y gratuidad, son aspectos diferentes que atender**. Se define a las universidades como generadoras de conocimiento, se habla de un rol investigador y creador de conocimiento de las universidades. Sin embargo, el financiamiento se otorga sólo al pregrado. Es necesario considerar recursos permanentes para uso exclusivo de investigación.

l. **Se visualiza una consolidación del sistema de la educación de mercado,** más que un reforzamiento de la Educación Pública de calidad.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1.2. UNIVERSIDADES ESTATALES: Estructura Orgánica, Normas de Flexibilidad Administrativa, Estatutos

a. **El Proyecto no fortalece la Educación Universitaria Estatal**, es más, se advierten contradicciones entre los principios declarados y los mecanismos de fortalecimiento para las universidades estatales. Una mirada especial deben tener las universidades estatales regionales.

b. **Desde un punto de vista orgánico, el diseño es fuertemente centralista**. Un ejemplo es la relevancia que adquiere la Subsecretaría de Educación Superior. El modelo continúa con domicilio en Santiago.

c. **Se mantiene la baja participación en matrícula de las Universidades Estatales**, sin que se contemplen mecanismos para modificar esta situación.

d. **La Triestamentalidad no es explícita.** El sistema creado no es representativo y resulta excluyente con los funcionarios no académicos y los estudiantes, lo que se aprecia, por ejemplo, en la mantención del mecanismo de elección de los rectores, creado en la Ley N° 19.305.

e. **Se plantea la conveniencia de un estatuto común para las Universidades Estatales.** Resulta necesario fijar un marco normativo para todas las universidades del Estado, que regule, en lo esencial, aquellos aspectos que les son comunes.

f. **Existe desacuerdo con el número de representantes del Gobierno en el Consejo Directivo.** La estructura propuesta genera dependencia del gobierno de turno. Se propone que sean 3 personas, una de las cuales debiese ser designada por el Gobierno Regional respectivo.

g. **El proyecto debería salvaguardar dos principios básicos**, la democracia interna y la autonomía universitaria, lo que no se aprecia cabalmente.

h. **La Educación Superior de be ser un Derecho Social.** El estado debe garantizar efectivamente el acceso a la educación superior en condiciones de igualdad para todas las personas.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1.3. SISTEMA GENERAL DE ACREDITACIÓN: Consejo para la Calidad de Educación Superior, Acreditación Institucional, de Carreras y Programas

a. **Es el aspecto más desarrollado de la ley y con mayor profundización.**

b. **Las acreditaciones obligatorias de las pedagogías deberían considerarse dentro de la acreditación de la Universidad.**

c. **Consideramos que, además de educación, el rol de las universidades está en la creación, investigación e innovación**. El Estado entrega dinero para la docencia de pregrado, pero la acreditación involucra también al postgrado.

d. **Se valora el carácter obligatorio de la acreditación y la disminución de las posibilidades de distorsión vinculadas a la existencia de las agencias acreditadoras.** Sin embargo debiese establecerse la obligatoriedad de acreditar a todas las Universidades y no sólo a las que solicitan apoyo del Estado.

e. **Se advierte la baja participación y representación de las regiones en el Consejo para la Calidad de la Educación Superior, la cual debiese ser aumentada.** Además, deben existir garantías de estabilidad y autonomía del Consejo para la Calidad. Su presidencia es designada por el Gobierno, por lo que la determinación de criterios queda en manos de éste más los representantes elegidos, pudiendo no ajustarse a los contextos de aplicación en las diversas Universidades estatales.

f. **La acreditación de programas de posgrado radica exclusivamente en los doctorados y no hace mención a los programas de magister, situación que debe ser explicada.** Es de preocupación y contradictorio con la definición del marco de cualificaciones. Los programas de magíster también deberían ser acreditados obligatoriamente.

g. **La categorización de la etapa transitoria nos ubica en "C", con un alto nivel de heterogeneidad, situación que nos parece perjudicial, en tanto no reconoce diferencias en su interior**. Esto limita las posibilidades de crecimiento. Los criterios de financiamiento son arbitrarios, se requiere un instrumento de evaluación con definición de criterios y estándares independientes de los gobiernos de turno. Desde el punto de vista del apoyo financiero existen grandes diferencias en términos económicos a asignar a cada tramo. La escala de calificación debe ser revisada, en función de definir con más precisión las distintas categorías dado que la existente contiene brechas amplias entre universidades.

h. **El proceso de acreditación debe estar alineado con el marco de cualificaciones**, entendiendo que es un instrumento para el desarrollo, la clasificación y el reconocimiento de destrezas, conocimientos y competencias a lo largo de un continuo de niveles acordados.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1.4.OTRAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

a. **Falta claridad y coherencia en diversos temas del Proyecto de Ley, en el planteamiento técnico.** ¿Cuál es el equilibrio entre las promesas del gobierno (mensaje) y su cumplimiento en el proyecto de la ley? ¿De qué forma a nosotros nos impacta el Proyecto de Ley? Falta más compromiso de parte del Gobierno con lo que se dice que se quiere lograr en el Proyecto de Ley.

b. **Se mantiene el status quo frenando perspectivas de desarrollo**, puesto que el Proyecto no modifica la estructura actual. Es difícil aspirar a un proyecto más potente en el marco de la actual constitución.

c. **Debe existir una reflexión en torno a cuál es la concepción de "Educación" que tendrá nuestro país.** No se advierte tras el proyecto una antropología filosófica que derive en un modelo educativo determinado, ni tampoco una mirada país. Para nosotros, la finalidad debiera estar en los Ciudadanos. El Diálogo institucional permite elaborar una postura en torno al proyecto de reforma de la educación superior y temas de coyuntura nacional.

d. **Falta el fortalecimiento para los pilares regionales y también falta más confianza en las regiones para la toma de decisiones que las afecten directamente**. Guarda una mirada centralista de la Educación Superior, ya que no se observan aportes en pos de la descentralización hacia las universidades regionales.

e. **Se genera la afiliación entre universidad y el estudiante, debería evaluarse la vocación de los estudiantes**, para que decidan la carrera y no pierdan sus beneficios. Además, se debe determinar estándares de ingreso y acompañamiento por la equidad en la educación superior para estudiantes en situación de discapacidad. Se visualiza una competitividad entre los estudiantes, ya que existe un filtro para el ingreso a las universidades.

f. **El Estado debe procurar nivelar las condiciones de cada Universidad con instrumentos de evaluación de manera transparente, dándose a conocer los estándares de desempeño**. El estándar con que se definen las instituciones tiene un matiz discriminatorio. No se nombra la inyección de fondos para que se logre mejorar el trabajo de las universidades frente a la posibilidad de ascender de grupo. Se debería fomentar mayor colaboración entre las universidades estatales.

g. **No consagra realmente la prometida gratuidad.** y la hace depender del crecimiento del país en el largo plazo.

h. **El proyecto de Ley de Educación Superior no contempla un apoyo real a las universidades estatales**, considerando su poca claridad y no respondiendo a una línea decisiva a nivel país, sintiéndose como un retroceso y un fortalecimiento del área privada. Preocupa la mantención del sistema mixto, el cual no contempla preferencia entre educación privada y pública, creciendo de manera compartida, con los mismos fondos. Debiese haber mayor control a las universidades privadas, ya que el sistema privado crece con recursos públicos.

i. **Falta generar un arancel que sea porcentual por alumno y que se deje exclusivo para investigación.** La investigación genera un buen pregrado y así se realiza a cabalidad lo que exige la ley.

j. **No se consideran políticas de incentivo para la renovación de la planta docente para instituciones estatales,** como un bono de retiro por jubilación establecido.

k. **Las Universidades requieren de organismos autónomos que regulen su funcionamiento.** ¿Qué pasa con la autonomía que la Universidad tradicionalmente ha tenido en este aspecto y en otros que le competen?

l. **No se castiga el lucro y finalmente con este Proyecto se mantiene la educación de mercado.** Se sanciona sólo con multas y, en general, el proyecto no fortalece la educación pública.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Trabajo realizado por:
Dirección General de Planificación y Estudios
Dirección General de Comunicación Estratégica